



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
No. 20-001-31-10-001-2019-00454-00

Diciembre dieciséis (17) de dos mil diecinueve (2019)

Por venir en legal forma la presente demanda de Impugnación de la Paternidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase y désele curso a la presente demanda de Impugnación de la Paternidad presentada por el Defensor de Familia del I.C.B.F. en favor de la menor ALANA CAROLINA MARTINEZ MAESTRE, representada por la señora ADELMIS CAROLINA MAESTRE LAGOS y en contra del señor JAIRO JUNIOR MARTINEZ PERALTA.

SEGUNDO: En la forma establecida en el artículo 291 y S.S., del C.G.P., notifíquesele el auto admisorio de la demanda al señor JAIRO JUNIOR MARTINEZ PERALTA y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público de esta providencia para que emitan su concepto.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 218 del C.C., se ordena vincular al proceso al señor DELIO RAFAEL MENDOZA BLANCHAR, como presunto padre biológico del menor demandante; en consecuencia notifíquesele el auto admisorio de la demanda a fin de que ejerza su derecho de defensa.

QUINTO: De conformidad con el artículo 386 numeral segundo del C.G.P., se ordena la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN entre las partes; se le advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación demandada.

SEXTO: De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase amparo de pobreza a la parte demandante.

SEPTIMO: Téngase al Defensor de Familia y a la demandante como parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Marc: 560-561

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En ESTADO No. 109 de fecha 18 DIC. 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.	
LUIS ENRIQUE ASBRILLA CORDOBA Secretario	